



COMUNICADO

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA EXTENSIÓN DE PAROS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2026

La suspensión de actividades académicas y administrativas en las escuelas, genera el desfase de la vida institucional de los trámites todos los sectores que la conforman, así mismo dilata la atención de aquellas solicitudes que pudieron, en su caso, dar origen a dicha suspensión. Entre los principales efectos se pueden mencionar los siguientes:

Becas. La Convocatoria General de Becas correspondiente al periodo para el cual se solicita el apoyo establece, como requisito indispensable, que la persona estudiante se encuentre inscrita en dicho periodo académico. Es decir, si se solicita una beca para el periodo escolar 27/1, se debe contar con inscripción vigente en ese mismo periodo. En caso de que, debido al paro de actividades, el calendario académico se extienda más allá de las fechas previstas en la convocatoria, podría cancelarse la posibilidad de que las y los estudiantes sean beneficiarios de la beca, toda vez que dejarían de cumplir con el requisito de estar inscritos en el periodo escolar para el cual se otorga el apoyo. (Convocatoria General de Becas y Artículo 23 fracciones I y V del Reglamento General de Becas).

Movilidad académica. Los programas institucionales de movilidad exigen requisitos de inscripción, regularidad y avance curricular. El desfase del calendario académico de la escuela en paro puede limitar temporalmente la participación de estudiantes que no puedan acreditar estas condiciones en las fechas previstas. Aunado a que, podría afectar la recepción de estudiantes visitantes y la participación en programas posteriores, incluido, el Programa Delfín, conforme a las convocatorias que correspondan. (Lineamientos y convocatorias de movilidad académica del IPN).

Riesgo de afectación a la continuidad administrativa de los interinatos docentes. La prolongación de la suspensión de actividades puede afectar la programación y administración de las horas de personal docente interino, toda vez que estos nombramientos se gestionan y autorizan con base en la planeación de periodos escolares específicos. Una extensión extraordinaria del periodo escolar que se extiende por paro requiere de validaciones, ajustes o autorizaciones adicionales para mantener la continuidad de las horas interinas necesarias para concluir las actividades académicas.



COMUNICADO

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA EXTENSIÓN DE PAROS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Esta situación genera retrasos en los procesos y trámites administrativos asociados a los nombramientos interinos, así como en el pago oportuno de las remuneraciones correspondientes, toda vez que las autorizaciones complementarias depende de las determinaciones que emitan las instancias competentes (Dirección de Capital Humano, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros) y de la definición de una fecha cierta para la conclusión del periodo escolar. (Procedimientos institucionales de Estructura Educativa y gestión de horas de interinato del IPN).

Cancelación del semestre. Conforme a los criterios de organización académica derivados del Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (Créditos Tepic), los periodos escolares deben cumplir una duración mínima de 15 semanas de trabajo académico efectivo de un semestre lectivo. Una duración menor podría generar la invalidez del semestre al no cubrirse el periodo mínimo de duración.

Trayectoria académica de los estudiantes. La conclusión extemporánea de un periodo escolar puede generar desfases o rezagos respecto a la trayectoria escolar prevista en el plan de estudios. Dependiendo de la situación individual de los estudiantes, el avance curricular y los periodos disponibles para concluir el programa, podrían requerir de procesos de regularización, reinscripción, reconocimiento de situación escolar o, cuando corresponda, ampliación de tiempo ante la instancia competente. (Reglamento General de Estudios del IPN y disposiciones aplicables de las Comisiones de Situación Escolar).

Excelencia Académica. Diversas becas, reconocimientos y convocatorias institucionales requieren que las personas aspirantes se encuentren inscritas, en situación escolar regular y cumplan requisitos específicos de promedio y avance. La imposibilidad de concluir oportunamente el periodo escolar que se prolonga por paro, para poder formalizar los procesos académicos subsecuentes puede comprometer la acreditación de esos requisitos dentro de los periodos establecidos, afectando potencialmente la participación en becas de excelencia, Beca Excelencia Telmex-Telcel y procesos relacionados con el Premio a la Excelencia Académica. (Convocatorias de becas y Lineamientos del Premio a la Excelencia Académica del Nivel Superior del IPN).



COMUNICADO

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA EXTENSIÓN DE PAROS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Riesgo para los procesos de evaluación y acreditación. La prolongación del desfase académico puede incidir en aspectos considerados por los órganos acreditadores externos de evaluación de la calidad académica de los programas académicos de nivel superior en los procesos de evaluación de los programas educativos, entre los que contempla la trayectoria escolar, el rezago, la permanencia, la eficiencia terminal, los resultados académicos y la operación del programa. Por ello, una alteración prolongada del calendario constituye un factor de riesgo que deberá ser atendido, documentado y explicado en los procesos de evaluación, acreditación y mejora continua. (Marco General de Referencia para los Procesos de Evaluación de Programas Educativos de los CIEES y disposiciones aplicables).

Prácticas y Visitas Escolares. Las prácticas y visitas escolares constituyen actividades formativas esenciales para el logro de los resultados de aprendizaje previstos en diversos programas académicos y, de conformidad con el Reglamento de Prácticas y Visitas Escolares del IPN la programación de estas actividades se debe planear y calendarizar dentro del ejercicio anual correspondiente, sujetándose a la disponibilidad presupuestal y a los procedimientos administrativos aplicables. La prolongación de la suspensión de actividades reduce significativamente el tiempo disponible para su realización, en la cancelación de actividades previamente autorizadas. Asimismo, puede generar dificultades para la contratación de servicios, la disponibilidad de transporte, la coordinación con organismos receptores y el ejercicio oportuno de los recursos asignados, afectando la posibilidad de que los estudiantes desarrollen experiencias académicas fundamentales para complementar su formación profesional. (Reglamento de Prácticas y Visitas Escolares del IPN, artículo 27 y correlativos).

Riesgo en el ejercicio de recursos. Los recursos públicos se encuentran sujetos al principio de anualidad presupuestaria. La extensión de un paro puede impactar significativamente y el riesgo de generar subejercicios presupuestales, perder la oportunidad de utilizar recursos autorizados durante el ejercicio fiscal vigente o requerir procesos administrativos adicionales para gestionar adecuaciones presupuestarias. Estas circunstancias pueden afectar el cumplimiento de metas institucionales, limitar la ejecución de proyectos estratégicos y reducir la capacidad de atención de necesidades académicas y operativas de las unidades académicas. (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54).



COMUNICADO

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA EXTENSIÓN DE PAROS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Alumnos de nuevo ingreso. Cuando la suspensión prolongada de actividades impide la conclusión oportuna del periodo escolar en curso, existe el riesgo de que el inicio de actividades para los estudiantes de nuevo ingreso deba realizarse en fechas distintas a las previstas en el calendario institucional. Esta situación afecta los procesos de inducción, integración y adaptación a la vida académica, así como el acceso oportuno a servicios de apoyo, actividades formativas iniciales y mecanismos de acompañamiento diseñados para favorecer la permanencia y el éxito escolar. Asimismo, un inicio tardío puede generar incertidumbre en la planeación académica, limitar el tiempo disponible para el desarrollo de actividades programadas durante el primer periodo escolar y dificultar la adecuada incorporación de las y los estudiantes a la dinámica institucional. La magnitud de estas afectaciones dependerá de la duración de la suspensión de actividades y de las medidas académicas y administrativas que determinen las instancias competentes. (Calendario Académico del IPN y procesos institucionales de admisión e inscripción).

Consejo Técnico Consultivo Escolar. La integración del CTCE en las unidades académicas, comprende representación de los distintos sectores de la comunidad, incluida la estudiantil, y se desarrolla conforme a requisitos y fechas determinados. La prolongación de un paro puede dificultar el desarrollo oportuno del proceso de elección o integración de dicha representación cuando no sea posible cumplir esos requisitos o plazos y poner en riesgo el desarrollo oportuno de las sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo, retrasando la atención de asuntos académicos, técnicos y administrativos de competencia de este órgano colegiado. Lo anterior podría impactar la emisión de opiniones, acuerdos, propuestas y dictámenes relacionados con la vida académica y la gestión institucional de la unidad académica, así como diversos procesos previstos en la normatividad del Instituto. (Ley Orgánica del IPN, artículo 29; Reglamento Interno del IPN).

Procesos de desarrollo académico del personal docente. La prolongación de la suspensión de actividades puede afectar procesos vinculados con la trayectoria académica del personal docente, incluyendo la integración de la estructura educativa, promoción, compactación, basificación, incrementos de horas y programas de evaluación, estímulos y reconocimiento institucional.



COMUNICADO

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA EXTENSIÓN DE PAROS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Debido a que estos procedimientos dependen del cumplimiento de requisitos específicos, evidencias de desempeño, cargas académicas y plazos previamente establecidos, un desfase en el calendario escolar podría dificultar la acreditación oportuna de actividades y la integración de expedientes, generando retrasos en los procesos de evaluación y dictaminación correspondientes. Asimismo, podría impactar la planeación académica de los periodos subsecuentes y la atención oportuna de las necesidades docentes de las unidades académicas. (La determinación de cualquier efecto específico deberá realizarse conforme a la normativa y a los criterios que emitan las instancias competentes).

Riesgo para becas y estímulos del personal académico. Los programas institucionales de estímulo y reconocimiento al desempeño académico, entre ellos el PEDD, EDI y SIBE-COFAA, consideran diversos indicadores relacionados con la actividad docente, la investigación, la formación de recursos humanos, la dirección de trabajos académicos y la productividad demostrable. Si bien la suspensión de actividades no implica por sí misma la pérdida de estímulos previamente asignados, su prolongación puede dificultar el cumplimiento oportuno de metas, compromisos e indicadores requeridos para futuras evaluaciones. Entre las posibles afectaciones se encuentran la disminución de evidencias de actividad académica acreditable, retrasos en la conclusión de proyectos de investigación, tesis o actividades de formación de recursos humanos, así como limitaciones para generar productos académicos susceptibles de evaluación.

Lo anterior podría impactar el puntaje obtenido y las posibilidades de renovación, permanencia, promoción o acceso a estos programas, de conformidad con los requisitos establecidos en cada convocatoria y con las determinaciones que emitan las instancias competentes. (Reglamento y Convocatoria PEDD 2026-2028; Reglamento EDI y Términos de Referencia EDI 2026-2028; Reglamento y Convocatoria SIBE 2026-2027, COFAA-IPN).

Riesgo para futuras evaluaciones en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII). El SNII evalúa la producción científica, tecnológica y humanística, así como actividades de docencia, formación de recursos humanos, proyectos y divulgación debidamente acreditadas. La interrupción prolongada de actividades puede retrasar proyectos, tesis, publicaciones, prototipos y otros productos considerados en futuras evaluaciones.



COMUNICADO

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA EXTENSIÓN DE PAROS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

El riesgo se relaciona principalmente con la disminución de productividad evaluable y, en su caso, con el incumplimiento de requisitos específicos. (Reglamento del SNII; Lineamientos para su funcionamiento; Reglas de Operación del Pp. S191 para 2026; Criterios Específicos de Evaluación vigentes).

Investigación. La investigación es una actividad sustantiva de las Unidades Académicas y comprende proyectos sujetos a programas de trabajo, cronogramas, productos, informes y, en diversos casos, recursos institucionales o externos. La reducción del tiempo disponible para actividades experimentales, uso de laboratorios, elaboración de prototipos y cumplimiento de compromisos puede generar retrasos y dificultar la entrega oportuna de resultados. La magnitud de la afectación dependerá de las condiciones particulares de cada proyecto y de sus instrumentos de financiamiento.

Riesgo reputacional e institucional. La extensión de un paro puede trascender el ámbito interno de una unidad académica y generar impactos en la percepción pública sobre la capacidad institucional para cumplir oportunamente sus funciones sustantivas. Las afectaciones a actividades académicas, proyectos de investigación, programas de movilidad, procesos de acreditación, vinculación y atención a la comunidad pueden proyectar una imagen de incertidumbre operativa ante diversos grupos de interés. Lo anterior puede repercutir en la confianza de estudiantes, aspirantes, sectores productivos, organismos evaluadores e instituciones nacionales e internacionales con las que el Instituto mantiene relaciones de colaboración, comprometiendo parcialmente los esfuerzos de fortalecimiento académico y reconocimiento institucional desarrollados durante años por la comunidad politécnica.

Consideración final. Los escenarios descritos no constituyen sanciones ni consecuencias automáticas derivadas de la suspensión de actividades, sino riesgos potenciales asociados al desfase que puede generarse entre el desarrollo del periodo escolar y los tiempos establecidos en la planeación académica, administrativa y presupuestaria institucional. La magnitud de sus efectos dependerá de la duración de la suspensión, de las condiciones para la reanudación de las actividades y de las determinaciones que adopten las autoridades e instancias competentes conforme a la normatividad aplicable.



COMUNICADO

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA EXTENSIÓN DE PAROS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Sin embargo, la recuperación oportuna de las actividades académicas y administrativas permite ampliar las posibilidades de concluir adecuadamente el periodo escolar, atender los procesos institucionales asociados y reducir el impacto sobre estudiantes, personal académico, proyectos de investigación y programas estratégicos. En este contexto, las unidades académicas continuarán realizando, dentro del ámbito de sus atribuciones, las gestiones necesarias para preservar la continuidad de las funciones sustantivas del Instituto, proteger la trayectoria académica de sus estudiantes, fortalecer el desarrollo de las actividades docentes y de investigación, y contribuir al adecuado funcionamiento de la vida institucional en beneficio de la comunidad politécnica.

“La Técnica al Servicio de la Patria”